

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



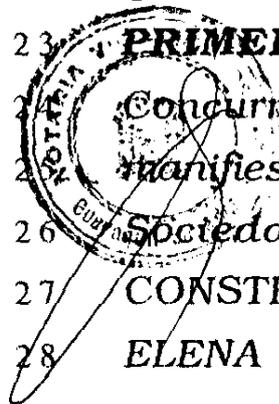
DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE



CONSTITUCION DE COMPAÑIA  
ANONIMA DENOMINADA RCN  
CONSTRUCCIONES S.A. RCN.-  
Capital Suscrito: USD \$ 2000,00.-

1 En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del  
2 Guayas, República del Ecuador, el día veintiocho de  
3 Julio del año dos mil, ante mí, Abogado MARCOS  
4 DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este  
5 Cantón, comparecen, MARIA ELENA CERECEDA  
6 JALIL, casada, ejecutiva; y el señor FRANCISCO  
7 MARCHAN CORDOVEZ, soltero, ejecutivo; ambos por  
8 sus propios derechos; los comparecientes ecuatorianos,  
9 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad,  
10 capaces para obligarse y contratar, a quienes de  
11 conocer doy fe.- Bien instruídos en el objeto y  
12 resultados de esta escritura, a la que proceden con  
13 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me  
14 presentaron la Minuta que son del tenor siguiente:  
15 **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO:-** Sírvase autorizar en el  
16 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la  
17 cual conste la constitución de una Sociedad Anónima  
18 que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:  
19 **PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN:**  
20 Concurren a la celebración de este contrato y  
21 manifiestan expresamente su voluntad de constituir la  
22 Sociedad anónima que se denominará RCN  
23 CONSTRUCCIONES S.A. RCN, la señora MARIA  
24 ELENA CERECEDA JALIL y el señor FRANCISCO



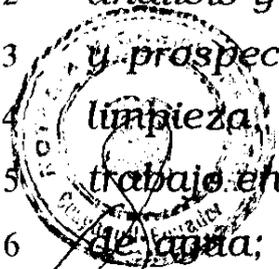
1 MARCHAN CORDOVEZ, ambos por sus propios  
2 derechos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil y de  
3 nacionalidad ecuatoriana.- **SEGUNDA:** La compañía  
4 que se constituye mediante este contrato se regirá por  
5 las disposiciones de la Ley de compañías, las normas  
6 del Derecho Positivo ecuatoriano que le fueran  
7 aplicables y por los Estatutos Sociales que se insertan  
8 a continuación: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA**  
9 **ANONIMA DENOMINADA RCN CONSTRUCCIONES**  
10 **S.A. - RCN.- CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION,**  
11 **OBJETO SOCIAL, DURACION Y DOMICILIO.-**  
12 **ARTICULO PRIMERO.-DENOMINACION:** Constitúyese  
13 en esta ciudad la Compañía que se denominará RCN  
14 CONSTRUCCIONES S.A.- RCN, la misma que se regirá  
15 por las leyes del Ecuador, los presentes estatutos y los  
16 reglamentos que se expidieren.- **ARTICULO**  
17 **SEGUNDO.- OBJETO:** La Compañía tendrá por objeto  
18 dedicarse a todas las actividades propias de la  
19 construcción: podrá proyectar, diseñar, construir,  
20 fiscalizar, asesorar, avaluar, supervisar, presupuestar,  
21 estudiar, calcular, remodelar, reparar, transformar,  
22 decorar, acabar, equipar, mantener, modificar toda  
23 clase de proyectos y obras civiles, arquitectónicas, de  
24 infraestructura en general, agrícolas, ganaderas,  
25 pesqueras, sanitarias, hidráulicas, urbanísticas,  
26 viales, de comunicaciones en general, eléctricas,  
27 deportivas, turísticas, hospitalarias, para el transporte  
28 aéreo, terrestre, fluvial o marítimo; edificaciones

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETES

1 comerciales, institucionales, industriales, residenciales  
 2 para vivienda familiar o multifamiliar; realizar  
 3 levantamientos y estudios topográficos, investigación,  
 4 estudio y calculo de suelos y cimentaciones en general.  
 5 También se dedicará a la compraventa, corretaje,  
 6 permuta, promoción, arrendamiento, agenciamiento,  
 7 administración, anticresis, así como toda forma de  
 8 comercialización y explotación en general de bienes  
 9 inmuebles urbanos y rurales. También se dedicará a  
 10 la prospección, exploración, adquisición, explotación en  
 11 general de toda clase de minas, canteras, yacimientos,  
 12 pudiendo para tal fin adquirir y enajenar minas y  
 13 yacimientos minerales así como todo derecho minero  
 14 tanto dentro como fuera del país; fundición, refinación,  
 15 elaboración y comercialización en general de todo tipo  
 16 de metales, aleaciones, metaloides, sales minerales y  
 17 derivados, ya sea en forma de materias primas o en  
 18 cualquiera de sus formas manufacturadas o  
 19 procesadas industrialmente, por cuenta propia o de  
 20 terceros. También se dedicará a la prestación de  
 21 toda clase de servicios de investigación, consultoría,  
 22 análisis y estudios geológicos de estructura de suelos  
 23 y prospección hidrológica así como a la perforación,  
 24 limpieza, ampliación, mantenimiento, explotación y  
 25 trabajo en general de yacimientos, reservorios y pozos  
 26 de agua; prospección geológica general por sísmica,  
 27 acústica, radar, análisis del campo gravitacional,  
 28 *estratigráfica física; prestación de servicios petroleros*



1 en el área de segmentación, control geológico,  
2 perforación y limpieza de pozos, provisión de los  
3 químicos necesarios para la actividad petrolera,  
4 diseño, construcción, reparación y mantenimiento de  
5 obras e infraestructura relacionada con la actividad  
6 petrolera. También se dedicará a la fabricación,  
7 procesamiento, modificación, ensamble, reparación,  
8 mantenimiento, importación, exportación, distribución,  
9 compra, venta, permuta, representación, concesión,  
10 alquiler, consignación, comercialización en general de  
11 toda clase de insumos, productos, artículos, aparatos,  
12 accesorios, implementos, aditamentos, elementos,  
13 aditivos, productos químicos, cemento, hormigones,  
14 tuberías para conducción de agua potable y de aguas  
15 servidas, tubería para conductores eléctricos, de  
16 metal, hormigón o materiales sintéticos, máquinas,  
17 herramientas, maquinaria liviana y pesada para la  
18 industria de la construcción en general, para uso de  
19 oficina, imprenta, procesamiento de datos e  
20 informática, fotografía, uso industrial en general, uso  
21 en el hogar, utilización en aplicaciones eléctricas,  
22 electrónicas, metalmecánicas, automotrices,  
23 comunicaciones, telefonía, navegación, deportes,  
24 didácticas, metalúrgicas, científicas, hospitalarias;  
25 también se dedicara a las actividades propias de la  
26 industria metalmecánica y metalúrgica en todas sus  
27 fases; procesamiento y transformación de todo tipo de  
28 metales ferrosos, no ferrosos y preciosos, como

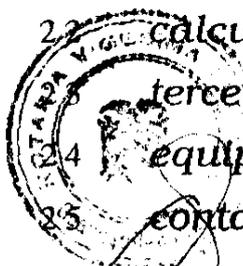


1 *materias primas o como artículos o productos*  
2 *terminados o semi-elaborados en productos*  
3 *terminados y/o elaborados o semi-elaborados;*  
4 *construcción de aparatos, estructuras, ingenios y obras*  
5 *propias de esta industria así como la importación,*  
6 *exportación y comercialización en general de los*  
7 *mismos. También se dedicará a la industrialización en*  
8 *todas sus fases, procesamiento, transformación,*  
9 *fabricación, construcción, producción, así como a la*  
10 *importación, exportación y comercialización en general*  
11 *de toda clase de productos de metal, vidrio, cristal,*  
12 *cerámica y materiales sintéticos así como toda clase de*  
13 *materiales plásticos, resinas para uso doméstico,*  
14 *institucional, comercial, tecnológico o industrial.*  
15 *También se dedicará a la importación, exportación,*  
16 *fabricación, ensamble, modificación, transformación,*  
17 *mantenimiento, reparación, compra, venta, permuta,*  
18 *alquiler, consignación, representación y*  
19 *comercialización en general de todo tipo de vehículos*  
20 *para transporte terrestre, aéreo, fluvial y marítimo.*  
21 *Así mismo, se dedicará a la importación, exportación,*  
22 *fabricación, ensamble, modificación, transformación,*  
23 *mantenimiento, reparación, compra, venta, permuta,*  
24 *alquiler, consignación, representación y*  
25 *comercialización en general de todo tipo de motores,*  
26 *herramientas, máquinas -herramienta, maquinarias y*  
27 *equipos industriales en general, agrícolas,*  
28 *hospitalarios, de oficina, artículos de ferretería,*

1 pinturas, barnices, lacas, materiales eléctricos,  
2 implementos y accesorios para telefonía,  
3 telecomunicaciones, cables eléctricos, fibra óptica,  
4 conectores, materiales para empalmaduras de cables  
5 eléctricos y de fibra óptica, materiales de aislación  
6 eléctrica en general, productos textiles para todo tipo  
7 de aplicaciones, tintas, papel, cartón, cerámica, vidrio,  
8 productos agrícolas, ganaderos, hospitalarios,  
9 minerales, químicos en general, materias primas en  
10 general. También se dedicará a la importación,  
11 exportación, fabricación, ensamble, compra, venta,  
12 mantenimiento y reparación, representación y  
13 comercialización en general de todo tipo de  
14 instrumentos ópticos, equipos electrónicos en general  
15 de telecomunicaciones, centrales telefónicas; equipos  
16 de radio, de procesamiento de datos e informática, de  
17 transmisión, retransmisión, repetición, generación,  
18 recepción de radio, televisión, telefonía y  
19 telecomunicaciones en general, así como de energía  
20 eléctrica, impresión y reproducción de documentos,  
21 planos, de seguridad y protección industrial, de  
22 generación y mantenimiento de suministro de energía  
23 eléctrica, baterías y bancos de baterías, artículos para  
24 deporte, atletismo y cultura física, aparatos de  
25 relojería y control, partes y accesorios en general.  
26 También se dedicará a la creación de sistemas de  
27 información en computadora para la automatización de  
28 procesos de negocios, manufacturas, control, auditoría,



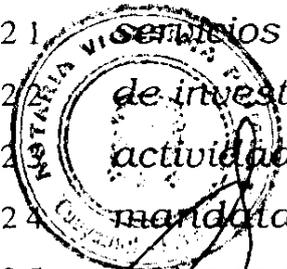
1 comercio electrónico, comunicaciones de empresas o  
2 entidades del sector público y privado, tanto  
3 nacionales como extranjeros; la compra, venta,  
4 representación y comercialización en general, tanto  
5 nacional como internacionalmente de programas y  
6 sistemas informáticas para computadoras, sean éstos  
7 creados internamente o adquiridos a terceros, dentro o  
8 fuera del país; brindar capacitación, asesoría y  
9 consultoría en el campo informático y sus aplicaciones;  
10 la realización y control de obras con aplicaciones  
11 específicas en empresas o entidades del sector público  
12 o privado; actos mercantiles y civiles relacionados con  
13 la actividad informática y de sistemas, tanto en lo que  
14 se refiere a equipos (hardware) como de desarrollo de  
15 métodos y sistemas (software); importación,  
16 exportación, comercialización en general, compra,  
17 venta, distribución, mantenimiento, reparación,  
18 administración, asesoramiento técnico de equipos,  
19 sistemas, programas de computación y sus  
20 correspondientes accesorios y complementos; prestar  
21 servicios de elaboración de datos, computación,  
22 cálculo, contabilidad con equipos propios y/o de  
23 terceros; tomar y dar en arrendamiento computadoras,  
24 equipos, accesorios, máquinas de oficina, cálculo,  
25 contabilidad; realizar por cuenta propia, de terceros o  
26 asociada a terceros la prestación de servicios de  
27 procesamiento de datos con equipos propios o  
28 arrendados; practicar análisis, configurar estrategias



1 de desarrollo e implementación de sistemas; realizar  
2 asesoramiento y consultoría en asuntos de  
3 computación y/o investigación operativa y análisis de  
4 sistemas. Orientar el desarrollo, distribución,  
5 comercialización, venta de programas de computación  
6 así como alquilar a terceros equipos y/o sistemas  
7 propios o desarrollados por terceros; prestación de  
8 servicios de computación en todas sus etapas:  
9 análisis, programación, perforación y procesamiento de  
10 la información, conjunta o individualmente,  
11 arrendamiento de los equipos, sistemas y programas  
12 de computación por tiempo o por cualquier otra base  
13 de cálculo posible; proporcionar el servicio de  
14 interconexión tanto a personas naturales como  
15 jurídicas con la red mundial de comunicaciones  
16 INTERNET; al diseño, importación, exportación, venta,  
17 distribución, arrendamiento, representación de  
18 empresas y personas naturales o jurídicas fabricantes,  
19 distribuidoras, comercializadoras, tanto nacionales  
20 como extranjeras de toda clase de artículos, equipos,  
21 sistemas y programas de informática, computación,  
22 procesamiento de datos; a la instalación,  
23 comercialización en general de aparatos y redes de  
24 informática y computación, adquisición, transmisión y  
25 procesamiento de datos tanto en forma analógica como  
26 digital; a la prestación de servicios, mercadeo,  
27 información, publicidad y actividad comercial en  
28 general por medio de la red de comunicaciones



1 INTERNET, tanto nacional como internacionalmente.  
2 También se dedicará a la realización, creación, diseño,  
3 programación, supervisión, compra, venta, comercialización en  
4 general, producción por cuenta propia, de terceros o en  
5 asociación con terceros de toda clase de producciones  
6 cinematográficas, de radio y televisión, programas  
7 informativos, educativos, comerciales, recreativos,  
8 publicitarios, de promoción turística y comercial en  
9 general, los cuales podrá difundir o comercializar en  
10 general incluyendo la red de comunicaciones INTERNET  
11 así como todos los otros medios existentes. Se dedicará  
12 también a la importación de libros en general. Se  
13 dedicará a la prestación de servicios y asesoría  
14 técnico-administrativa a toda clase de personas  
15 jurídicas en los campos que tienen relación con su  
16 objeto social y en los de diseño e implementación de  
17 sistemas de control de calidad, de producción, de  
18 fiscalización, auditoría, de evaluación, prevención,  
19 protección y control de riesgos inherentes a la  
20 seguridad, pudiendo extenderse esta asesoría y  
21 servicios a los campos jurídico, económico, informático,  
22 de investigación tecnológica, mercadeo y publicidad; la  
23 actividad mercantil como comisionista, intermediaria,  
24 mandataria, mandante, agente y representante de  
25 personas naturales y/o jurídicas, cuenta-correntista  
26 mercantil. También se dedicará a la selección,  
27 evaluación, contratación y prestación de servicios de  
28 personal. Para cumplir con su objeto social, la



1 compañía podrá ejecutar toda clase de actos y  
2 contratos permitidos por las leyes del Ecuador y que  
3 guarden relación con su objeto social.- **ARTICULO**

4 **TERCERO.- PLAZO:** El plazo por el cual se constituye  
5 esta sociedad es de CINCUENTA AÑOS, que se  
6 contarán a partir de la fecha de inscripción de esta  
7 escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO**

8 **CUARTO.- DOMICILIO:** El domicilio principal de la  
9 compañía es la ciudad de Guayaquil y podrá  
10 establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de  
11 la república o del exterior.- **CAPITULO SEGUNDO:**

12 **CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS,**  
13 **SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO**

14 **QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO:** -El  
15 capital autorizado de la compañía es de DOS MIL  
16 dólares de los Estados Unidos de América. El Capital  
17 suscrito de la Compañía es de MIL DOLARES de los  
18 Estados Unidos de América, dividido en mil acciones  
19 ordinarias y nominativas de UN DOLAR cada una.-

20 Las acciones estarán numeradas del cero cero cero  
21 cero uno al mil y serán firmadas por el Gerente  
22 General y por el Presidente de la compañía.- Cada  
23 acción es indivisible y da derecho a voto en proporción  
24 a su valor pagado.- **ARTICULO SEXTO.-**

25 **SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL:-** El capital de  
26 la compañía ha sido suscrito y pagado de la manera  
27 siguiente: La señora MARIA ELENA CERECEDA  
28 JALIL ha suscrito QUINIENTAS acciones ordinarias y

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Ar. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 nominativas de UN DOLAR cada una y ha pagado el  
 2 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; el  
 3 señor FRANCISCO MARCHAN CORDOVEZ ha suscrito  
 4 QUINIENTAS acciones ordinarias y nominativas de  
 UN DOLAR cada una y ha pagado el veinticinco por  
 6 ciento del valor de cada una de ellas, conforme consta  
 7 en el Certificado del Cuenta de Integración de Capital  
 8 otorgado por FILANBANCO. Los accionistas pagarán  
 9 el setenta y cinco por ciento restante del valor de las  
 10 acciones que han suscrito, en el plazo de dos años. Lo  
 11 pagarán en numerario.- **ARTICULO SÉPTIMO:** En la  
 12 suscripción de nuevas acciones por aumento de capital  
 13 se preferir a los accionistas existentes en proporción  
 14 directa al número de acciones que posean.-  
 15 **ARTICULO OCTAVO: ORGANO SUPREMO:** El  
 16 gobierno de la compañía corresponde a la junta  
 17 general que constituye su Organo supremo.-  
 18 **ARTICULO NOVENO.- ADMINISTRACION:** La  
 19 Administración de la Compañía se ejecutar a través  
 20 del Gerente General o del Presidente, de acuerdo a los  
 21 términos que se indican en el presente estatuto.-  
 22 **ARTICULO DÉCIMO.- JUNTA GENERAL ORDINARIA**  
**Y EXTRAORDINARIA:** La junta general se reunir  
 23 ordinariamente una vez al año, dentro de los tres  
 24 meses posteriores a la finalización del ejercicio  
 25 económico de la compañía, previa convocatoria  
 26 efectuada por el Presidente o el Gerente General a los  
 27 accionistas, por la prensa, en uno de los periódicos de  
 28



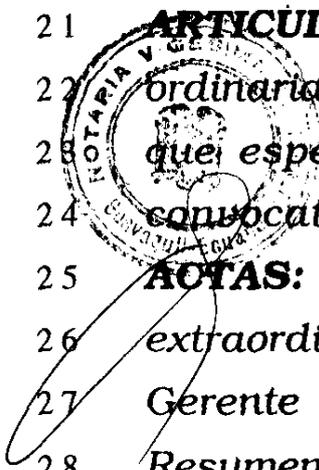
1 mayor circulación en el domicilio principal de la  
2 compañía, con ocho días de anticipación por lo menos  
3 al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán  
4 expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión. En  
5 las juntas generales ordinarias, luego de verificar el  
6 quórum, se dará lectura y discusión de los informes  
7 del Administrador y Comisarios. Luego se conocerá y  
8 aprobará el balance general y el estado de pérdidas y  
9 ganancias y se discutirá sobre el reparto de las  
10 utilidades líquidas, constitución de reservas,  
11 proposiciones de los accionistas y por último se  
12 efectuarán las elecciones si es que corresponde  
13 realizarlas en ese periodo según los estatutos.- La  
14 junta general se reunirá extraordinariamente en  
15 cualquier tiempo, previa la convocatoria del Presidente  
16 o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de  
17 un número de accionistas que representen por lo  
18 menos el veinticinco por ciento del capital social. Las  
19 convocatorias deberán ser hechas en la misma forma  
20 que las ordinarias.- **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-**  
21 **JUNTA GENERAL UNIVERSAL:** Las Juntas  
22 Generales Universales se realizaran sin previa  
23 convocatoria y en cualquier lugar dentro del país  
24 siempre y cuando se hallare reunida la totalidad del  
25 capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas  
26 por todos los accionistas bajo sanción de nulidad. -  
27 **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.- QUÓRUM DE**  
28 **INSTALACION:** Para constituir quórum en una junta

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Ar. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 general, se requiere, si se trata de primera  
 2 convocatoria, la concurrencia de un número de  
 3 accionistas que represente por lo menos la mitad del  
 4 capital pagado; de no conseguirlo, se hará una nueva  
 5 convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de  
 6 compañías vigente, la misma que contendrá la  
 7 advertencia de que habrá quórum con el número de  
 8 accionistas que concurrieren.- **ARTICULO DÉCIMO**  
 9 **TERCERO.- QUÓRUM DECISORIO:** Todos los  
 10 acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán  
 11 por simple mayoría de votos en relación al capital  
 12 pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos  
 13 en que la Ley o los estatutos exigieren una mayor  
 14 proporción de votos.- **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.-**  
 15 Los accionistas podrán concurrir a las juntas generales  
 16 por medio de representantes acreditados mediante  
 17 carta-poder.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO:** Presidirá  
 18 las juntas generales el Presidente y actuar como  
 19 Secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si  
 20 fuere necesario, un director o secretario ad-hoc.-  
 21 **ARTICULO DÉCIMO SEXTO:** En las juntas generales  
 22 ordinarias y extraordinarias se tratarán los asuntos  
 23 que específicamente se hayan puntualizado en la  
 24 convocatoria.- **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.-**  
 25 **ACTAS:** Al terminarse la junta general, ordinaria o  
 26 extraordinaria, se concederá un receso para que el  
 27 Gerente General, como secretario, redacte un Acta-  
 28 Resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con



1 el objeto de que dicha acta-resumen pueda ser  
2 aprobada por la junta general y tales resoluciones o  
3 acuerdos puedan entrar en vigencia inmediatamente.

4 Todas las actas de junta general serán firmadas por el  
5 Gerente General / Secretario y por el Presidente o por  
6 quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se  
7 elaborarán de acuerdo con el respectivo reglamento.-

8 **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.- ATRIBUCIONES DE**  
9 **LA JUNTA GENERAL:** a) Elegir al Presidente y al  
10 Gerente General, quienes durarán cinco años en el  
11 ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos  
12 indefinidamente; b) Elegir uno o mas comisarios,  
13 quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar  
14 los estados financieros, los que deberán ser  
15 presentados con el informe del comisario en la forma  
16 establecida en la Ley de compañías vigente; d)  
17 Resolver acerca de la distribución de los beneficios  
18 sociales; e) Acordar el aumento o disminución del  
19 capital social de la compañía; f) Autorizar la  
20 transferencia, enajenación o gravamen, a cualquier  
21 título de los bienes inmuebles propiedad de la  
22 compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la  
23 compañía antes del vencimiento del plazo señalado o  
24 del prorrogado en su caso, de conformidad con la Ley;  
25 h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer los  
26 asuntos que se sometan a su consideración, de  
27 conformidad con los presentes estatutos; j) Resolver  
28 sobre los demás asuntos que le correspondan por la

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 Ley y por los presentes estatutos.- **ARTICULO**  
 2 **DÉCIMO NOVENO.- REPRESENTACION LEGAL:** Son  
 3 atribuciones y deberes del Gerente General o del  
 4 Presidente, cuando éste actúe en subrogación del  
 5 Gerente General: a) Ejercer la representación legal,  
 6 judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar  
 7 con poder amplio, general y suficiente los  
 8 establecimientos, empresas, instalaciones y negocios  
 9 de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda  
 10 clase de actos y contratos dentro de las limitaciones  
 11 señaladas en estos estatutos y por la Ley; c) Dictar el  
 12 presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los  
 13 fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir,  
 14 manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de  
 15 operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e)  
 16 Suscribir pagarés, letras de cambio y en general todo  
 17 documento civil o comercial que obligue a la compañía;  
 18 f) Contratar y despedir trabajadores previo las  
 19 formalidades de ley, constituir mandatarios especiales  
 20 y generales, dirigir las labores del personal y dictar  
 21 reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las  
 22 resoluciones de la junta general de accionistas; h)  
 23 Supervigilar la contabilidad, archivos y  
 24 correspondencia de la sociedad y velar por una buena  
 25 marcha de sus dependencias; i) Las demás  
 26 atribuciones que le confieren los estatutos y j)  
 27 sSuscribir conjuntamente los títulos de acciones de la  
 28 compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO.- SUBROGACION:**



1 En los casos de ausencia temporal o definitiva para  
2 actuar del Gerente General, éste será reemplazado por  
3 el Presidente, quien tendrá las mismas facultades que  
4 el reemplazado.- **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.-**  
5 **DISOLUCION:** La compañía se disolverá por las  
6 causas determinadas en la Ley de compañías; en tal  
7 caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del  
8 Gerente General hasta que la junta general elija al  
9 Liquidador.- **DISPOSICIONES TRANSITORIAS:** Los  
10 accionistas fundadores facultan al Abogado ALBERTO  
11 PEREZ-LLONA CHAVEZ para realizar todas las  
12 diligencias legales y administrativas necesarias para  
13 obtener la aprobación e inscripción de la escritura de  
14 constitución de la compañía, así como para convocar a  
15 la primera junta general de accionistas que deberá  
16 ratificar los actos realizados durante el proceso de  
17 constitución y elegir a los funcionarios de la sociedad.  
18 Agregue usted, señor Notario, el certificado de cuenta  
19 de integración de capital otorgado por FILANBANCO y  
20 las demás formalidades de estilo para la completa  
21 validez de este instrumento público.- f) Ilegible.-  
22 Abogado ALBERTO PEREZ-LLONA CHAVEZ.- Registro  
23 número mil ochenta y ocho.- Guayaquil".- (Hasta aquí  
24 la Minuta).- Es copia, la misma que se eleva a  
25 Escritura Pública para que surtan todos sus efectos  
26 legales.- Se agrega documento de Ley.- Leída esta  
27 escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta  
28 voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus



**FILANBANCO**

ECUADOR

000020

Nº 75688 ORIGINAL

**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

006-00-69305-00000

Oficina **GUAYAQUIL** 001-016-0125

Por \$ **250.00**

Interés Nominal Inicial **11.00** % Anual

Tasa Neta **10.46** % Anual

**250.00\***

Vencimiento **2000/10/26**

Plazo **90** días

Interés Efectivo Inicial **11.46** % Anual

Certificamos por medio de la presente que hemos recibido de

907675870  
908898547

**CERECEDA JALIL MARIA ELENA**  
**FRANCISCO RAUL MARCHAN CORDOZ**

\*\*\*\*\*125.00  
\*\*\*\*\*125.00

la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA CON 100/100 DOLLAR**

Para ser depositados en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denomina **RCN CONSTRUCCIONES S.A. RCN**

El capital recibido, más el interés correspondiente deduciendo los impuestos respectivos, será puesto a disposición de los administradores de la nueva compañía; a partir de la fecha de vencimiento, tan pronto como sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco los siguientes documentos: Estatutos y Nominamientos debidamente inscritos, Certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de Constitución de la misma ha quedado concluido.

En caso de que no llegare a constituirse, el valor depositado será reintegrado previa entrega del certificado otorgado para el efecto por la Superintendencia de Compañías.

**EL DEPÓSITO, INVERSIÓN CAPTACION REPRESENTADO POR ESTE DOCUMENTO NO SE ENCUENTRA AMPARADO POR LA AGENCIA DE GARANTIA DE DEPÓSITOS, RESPECTO A LA TASA DE INTERÉS.**

Alcance:

Guayaquil, **28 de Julio de 2000**

Lugar y Fecha de Expedición

Autos 2000

**CHEQUES OTROS BOOS. LOCAL \*\*\*\*\*250.00**

**LIQUIDACION**

(C) CAPITAL	*****250.00
(RI) RETENCION (ICC)	*****0.50
(CN) CAPITAL NETO	*****250.00
(I) INTERESES	*****6.88
(R) RETENCION	*****0.34
(N) INTERES NETO	*****6.54
(TP) TOTAL A PAGAR	*****256.54

$I = (CN \times TP) / 36000$
$R = (I \times Implo Renta)$
$TP = (CN + I - R)$

\*Impuesto ICC asumido por el Banco por monto de Emisión/Renovación\*

000011

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y  
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACION  
 09-07675870

CEDELA DE GUAYAS  
 MARIA ELENA CERECEDA JALIL

14 DE DICIEMBRE DE 1961

GUAYAS  
 12 50 8906  
 GUAYAS 1961

*Maria Elena Cereceda Jalil*

ECUATORIANA V1363 12242

SEPTIEMBRE

SECUNDARIA ESTUDIANTE

IVAN CERECEDA

MARTELA JALIL

12/11

14/01

15/05

*[Handwritten signature]*



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones del 21 de mayo del 2000



0160-181 090767587-0

CERECEDA JALIL MARIA ELENA

GUAYAS GUAYAS

TARQUI

*[Handwritten signature]*

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA.



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de  
acto, conmigo el Notario. Doy fe .-

*Maria Elena Cereceda Jalil*

MARIA ELENA CERECEDA JALIL

Ced. U. No. 090767587-0

Cert. de Vot. No. 0180-181

*Francisco Marchan Cordovez*

FRANCISCO MARCHAN CORDOVEZ

Ced. U. No. 090889854-7

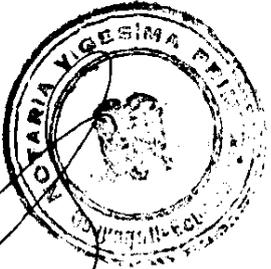
Cert. de Vot. No. 0070-028

EL NOTARIO

*Ab. Marcos Diaz Casquete*

AB. MARCOS DIAZ CASQUETE

Bookman-15 Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA  
PIA, que sello y firmo a la misma fecha de su otorgamiento.-



*Ab. Marcos Diaz Casquete*  
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 01-G-IJ-0001087 dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 12 de Febrero del 2001, se tomó nota de la aprobación que contiene la dicha resolución, al margen de la matriz de CONSTITUCION DE COMPAÑIA DENOMINADA RCN CONSTRUCCIONES S.A. RCN, otorgada ante mí, el día 28 de Julio del 2000.- Guayaquil, trece de febrero del año dos mil uno.-

Abog: **MARCOS DIAZ CASQUETE**  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil



En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-6-13-0001087 dictada el 12 de febrero del 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene la CONSTITUCION de la Compañía RCN Construcciones S.A. R.C.M. de fojas 18525 a 18545 número 4064 del Registro Mercantil y el número 5221 del Repertorio.- 2.- CERTIFICO que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 02 de Marzo del 2001 .

*[Signature]*  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo  
\$ : 14,00

000021

OFICIO No. SC.SG.2001. 0008718

Guayaquil, 25 JUN. 2001

Señor Gerente  
BANCO FILANBANCO  
Ciudad

Señor Gerente:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía RCN CONSTRUCCIONES S.A. RCN, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

*M*  
Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

MMD/jch